



Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

gaxte una Cobrado dho sel. o horizontes de 3
D. y veinte siete mar. segun lo que resta de
Una gaxida, otra, y entendido p. esta Cid.
Hazienda se le haga saber a dho sel que lo que
viere Cobrado lo entregue al depositario como
es de su obligacion

El Sr. D. Joseph Laxia Machaudo = Dixo segun forma
Concl. Acuerdos de esta Cid. y que en atencion al
Cumulo de Reservas, y que muchas de ellas con
sidera de menor, que la falta en la mas pronta
Cobranza de partidas del sel conedor de los
Caudales, y que avisando de entrar en poder
los Caudales que se estan debiendo como es al
Cid. para acordado desde luego en su lugar
gite de treientos ducados, mas de fianzas de
las dadas de la mayor seguridad de dho
Caudales Interin de la aprobacion de dho
quierne prohibidas, lo que suplica a su merced.
El Sr. Joseph de Vivera que sea la Representacion
la Real Jurisdiccion asi lo manda p. su auto =
y entendido por esta Cid. Dixo que respecto de que
tiene dadas diferentes Prohibiciones para poner
se en inteligencia del Cumplim. del en cargo de
dho sel como lo hizo en el antecendente Cuidado no
ba. Practicando, y que p. su cuenta solo resultaba
el Planze de mill y tantos R. de que previene
Congruacion, teniendo pendiente la aproba-
cion de dhas cuentas = Hazienda, suspen-
la Resolucion por lo perteneciente a la propo-
zion del Sr. D. Joseph Laxia Machaudo, asen-